



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 22-2016-CDLO

Los Olivos, 26 de mayo de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El pedido presentado por el Regidor Néstor Bernardo Corpus Vergara;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2015-CDLO de fecha 28 de mayo de 2015, se conformó una Comisión Especial de Regidores, integrada por todos los miembros del Concejo Municipal, con el fin de que en un plazo de 60 días elaboren un Proyecto de Ordenanza que en forma integral regule el Comercio Ambulatorio en el Distrito de Los Olivos;

Que, por diversas razones de índole administrativo, la Comisión en mención no ha podido cumplir en el plazo establecido con la labor encomendada, y así mismo las autorizaciones para uso de espacio público han sido objeto de suspensión por diversos plazos que a la fecha todos se encuentran vencidos;

Que, en virtud a los considerandos expuestos en los párrafos que anteceden se hace necesario al amparo de lo que dispone el Artículo 27° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, conformar nuevamente una Comisión Especial que se avoque al conocimiento, estudio, valoración y dictamine el Proyecto de la Ordenanza que regule el Comercio y/o Servicio Ambulatorio en las áreas de dominio público del Distrito de Los Olivos, teniendo como base todo lo avanzado, evaluado y evacuado por la Comisión que se formó a través del Acuerdo de Concejo N° 028-2015-CDLO;

Que, se hace necesario mantener suspendida temporalmente, por el plazo que dure la labor de la Comisión en mención, la tramitación y entrega de autorizaciones en espacios públicos para el Comercio y/o Servicio Ambulatorio;

Que, siendo un problema de carácter social de urgente atención y definición se hace necesario, al amparo de lo que establece el Artículo 29° del Reglamento Interno del Concejo, establecer un plazo perentorio para que la Comisión emita dictamen, sobre el tema sub materia y ponga a consideración, dentro del mismo, al pleno del Concejo el Proyecto de Ordenanza, fruto del trabajo encomendado,

Estando a lo expuesto, y en aplicación a las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 15) y el Artículo 83° numeral 3.2) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 22-2016-CDLO

Municipalidades, así como el Artículo 27° y el Artículo 29° del Reglamento Interno del Concejo, contando con el voto **UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de una Comisión Especial de Regidores para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la emisión del presente Acuerdo, elaboren y dictaminen el Proyecto de Ordenanza que en forma integral regule el Comercio Ambulatorio en los espacios públicos del Distrito de Los Olivos, la misma que estará compuesta por todos los miembros del Concejo Municipal y estará presidida por el presidente de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER temporalmente la tramitación y entrega de autorizaciones en espacios públicos para el Comercio y/o Servicio Ambulatorio hasta que se apruebe el nuevo Proyecto de Ordenanza que ha de regular el Comercio y/o Servicio Ambulatorio en las áreas de dominio público del Distrito de Los Olivos.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la Gerencia Municipal, y todas las áreas orgánicas funcionales para el cumplimiento de sus fines debiendo prestar apoyo técnico, que le pudiera ser requerido por la Comisión conformada en el presente Acuerdo, a la Secretaria General y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ALDO M.N. NIVO GIANOMASO PEROBA
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE